



763H -9

189669

No. 189.669

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: RIBERA, COLOMINA Y PEYDRO, S.L.

RESIDENCIA: IBI (Alicante) San Pascual, 28.

ENUNCIADO: DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA JUGUETES SALTADORES.

Prioridad: Patente n.º del.....

TP.

189669



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

189669



1

Este invento está destinado a un dispositivo - perfeccionado para juguetes saltadores, del tipo de los que proveen a la figura grotesca que representan, de movimientos imitadores de saltos, pero caracterizándose por estar constituido por un mecanismo de cuerda alojado en el interior - de un cajetín y por estar provisto, el referido mecanismo, de una manivela cigüeñal que se desliza por una ventana a modo de colisa, prevista en un fleje vertical, que puede - girar respecto a la figura, mediante un eje; acoplado entre la pletina y la figura un muelle como recuperador de los movimientos.

5

10

La pletina se fija interiormente a los pies de la figura, que para facilitar las oscilaciones se conforman con dos planos en ángulo obtuso.

15

Los juguetes saltadores están normalmente conformados por una figura externa con apariencia de animales de otro cualquier tipo grotesco, apropiado para la mentalidad infantil, que alojan en su interior unos mecanismos, - normalmente accionados por una cuerda, que a medida que se distiende ocasiona unas fuerzas, las cuales convenientemente transmitidas en movimientos oscilantes, dan al juguete sensación de salto.

20

En el invento ahora registrado, se consigue un mejor aprovechamiento de las oscilaciones del juguete, mediante la configuración de la planta de los pies en ángulo obtuso, con lo cual el animal, o figura grotesca, tiene dos superficies de apoyo en los movimientos oscilantes.

25

Caracterizándose, asimismo, por comportar un muelle que efectúa los movimientos recuperadores del mecanismo, aumentando su longitud con cada acción alternada de

30

189669



1

rá representativa (muñeco o animal grotesco), en el interior del cual y de modo solidario va acoplado un cajetín de los mecanismos (2) que acopla un eje transversal (3) que permite las oscilaciones entre el cajetín y el fleje vertical (4).

5

En el interior del cajetín van alojados unos mecanismos de cuerda no representados por ser convencionales, que actúan sobre una manivela-cigüeñal (5), que se desplaza por una ventana a modo de colisa (6), prevista en la pletina vertical.

10

El mecanismo de cuerda, provee de movimiento circular a la manivela, que al verse obligada a discurrir en movimiento alternativo longitudinal, como consecuencia de su desplazamiento por la colisa, da a los mecanismos y con ellos al muñeco, un movimiento oscilante con eje de giro en (3) y direcciones alternadas en el plano vertical del juguete.

15

Para que los anteriores movimientos puedan producirse y teniendo presente que la pletina vertical entra en el interior del muñeco, se le da a este una ventana inferior (7) sobre su figura externa.

20

La pletina vertical está retenida al cajetín mediante un resorte de tracción (8) el cual se encaja entre dos pivotes (9) y (10) previstos sobre el fleje y el cajetín respectivamente, actuando a modo de recuperador de los movimientos del muñeco.

25

El fleje se hace solidario por la plataforma conformadora de los pies (11) para lo cual se introduce, con su porción más inferior, por las ventanas (12) previstas en la plataforma. Fijándose posteriormente mediante unas len-

30

189669



1

güetas (13), mientras que los topes (14) se oponen a una penetración posterior del fleje en la plataforma.

5

El plano inferior de la plataforma adopta una configuración en plano diédrico a modo de dos bases, que facilita la oscilación del muñeco.

10

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona peña en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

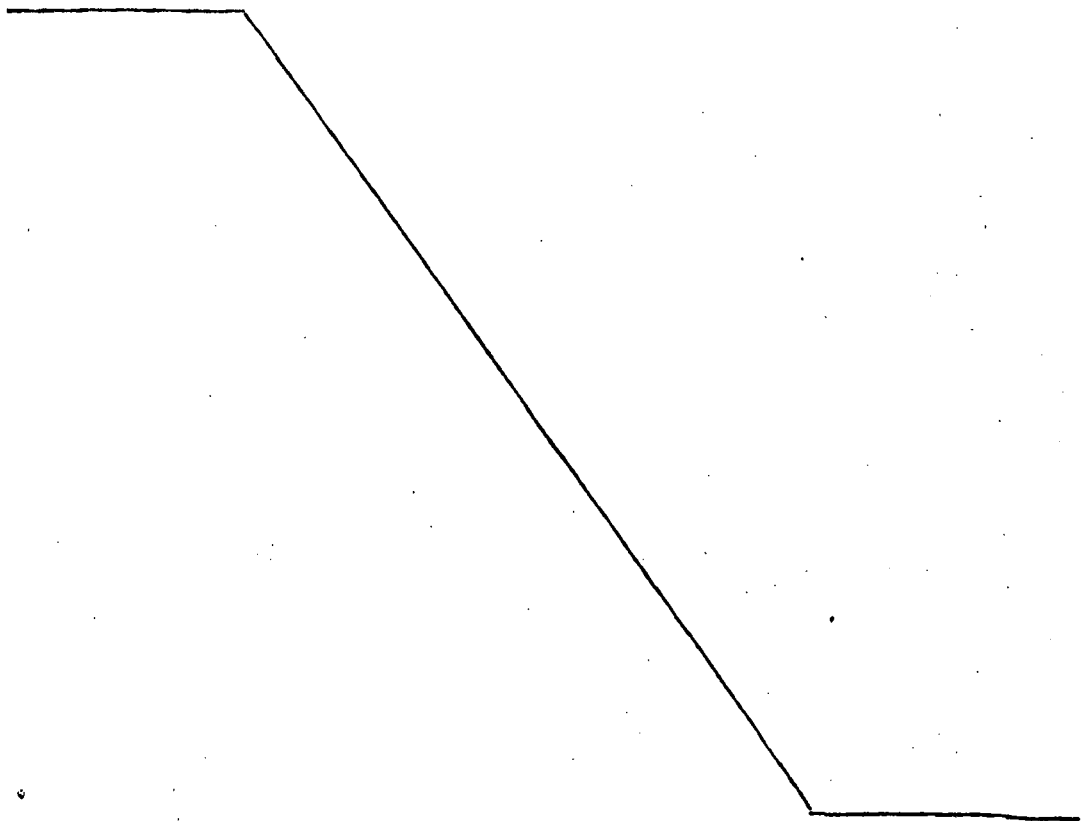
15

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30





189669

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

18

20

22

24

25

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1

5

10

16

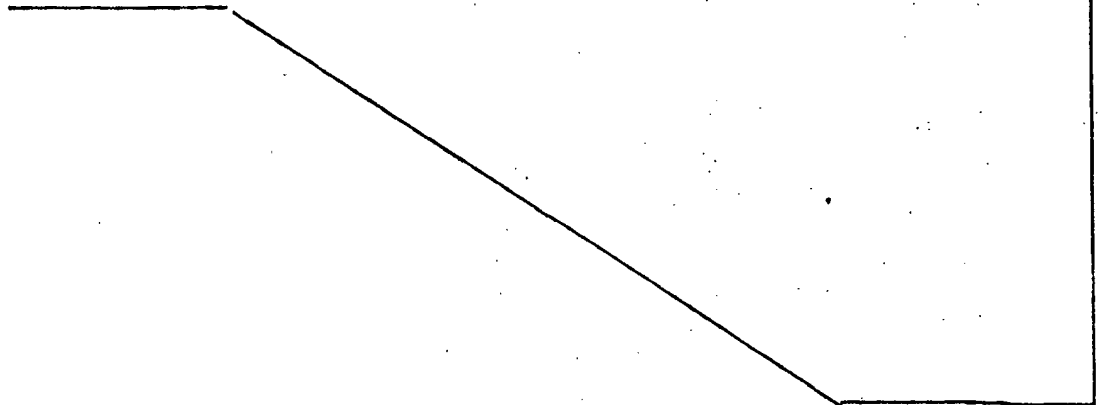
20

25

30

1. DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA JUGUETES SALTADORES, en los que la figura grotesca que representan, se encuentra montada sobre un cajetín horizontal vinculado a una placa plana que constituye los piés de sustentación mediante un fleje vertical, en tanto dicho cajetín horizontal comporta interiormente un mecanismo de cuerda apoyado en un eje transversal y una manivela cigüeñal, cuyo desplazamiento por una colisa produce la vibración necesaria para el desplazamiento del juguete, caracterizado esencialmente por el hecho de que el cuerpo del juguete está montado directamente sobre el cajetín que comporta el mecanismo de cuerda, mientras que éste queda vinculado por el eje transversal, la manivela cigüeñal y un resorte de tracción, a un cajetín vertical rígido, unido solidariamente a una plataforma que representa los pies, cuya base de plataforma está dotada de una conformación en ángulo obtuso que facilita la oscilación de todo el conjunto, a impulsos del mecanismo, con la colaboración del resorte, haciendo más efectivo el desplazamiento de la figura al ser aprovechado todo el impulso de aquel.

2ª. Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA JUGUETES SALTADORES.



189669



1

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas por una sola de sus caras y dibujos que se acompañan.

5

Madrid, 14 de marzo de 1.973

BERNARDO UNGRIA
P.P.

10

15

20

25

30

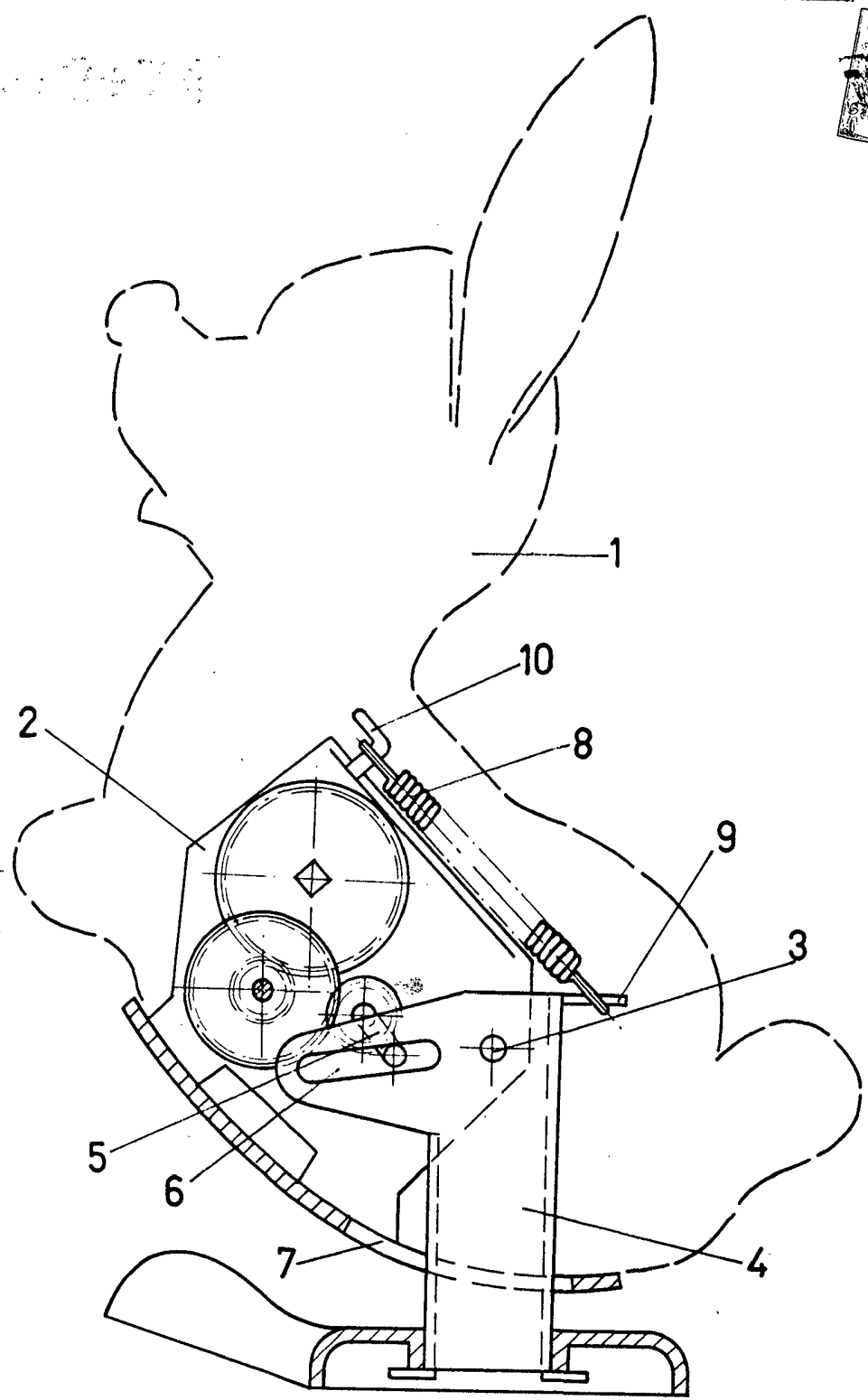


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 14^{de} marzo de 1973

BERNARDO UNGRIA

p. 2.

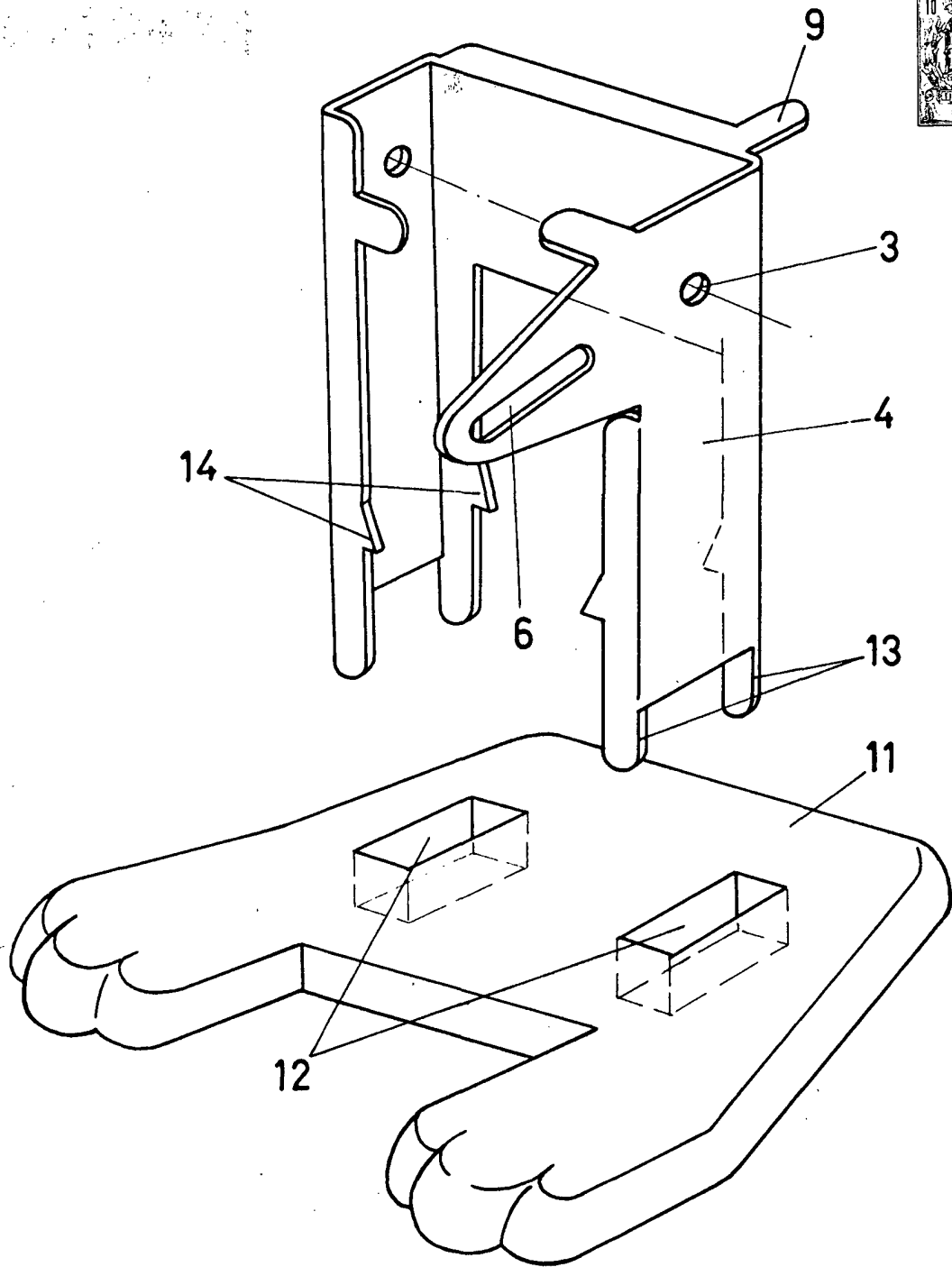


FIG - 2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 14 de marzo de 1973
BERNARDO UNGRIA
P. P.